

REGLAMENTO DE TRABAJO DE FIN DE GRADO DE LA FACULTAD DE MEDICINA DE LA UNIVERSIDAD DE MÁLAGA

Con fecha 25/Julio/2017 el Consejo de Gobierno de la UMA tras la experiencia acumulada en años previos reformó el reglamento de Trabajo de Fin de Grado vigente desde el 23/1/13, con el objeto de conseguir una mejor definición, desarrollo y evaluación de los TFGs de las titulaciones, para dar cabida a las diferentes metodologías docentes que los Centros consideren más cercanas a las diferentes tradiciones de sus ramas de conocimiento y, por tanto, más adecuadas para evaluar las competencias asociadas a sus títulos. Así la Facultad de Medicina de la UMA ha desarrollado este nuevo reglamento que debe entrar en vigor el presente curso académico 2017/18.

Preámbulo

El Real Decreto 1393/2007 de 29 de octubre de 2007, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales, establece en su artículo 12, sobre directrices para el diseño de títulos de Graduado, que estas enseñanzas concluirán con la elaboración y defensa de un trabajo de fin de Grado, que tendrá entre 6 y 30 créditos, y deberá realizarse en la fase final del plan de estudios orientado a la evaluación de competencias asociadas al título. En aplicación de tales preceptos, el Plan de Estudios del Grado en Medicina de la Universidad de Málaga establece una asignatura de TFG de carácter obligatorio, con un contenido de 6 créditos ECTS, que se desarrolla en el segundo semestre del sexto curso.

Todos los preceptos de esta norma que utilizan la forma del masculino genérico se entenderán aplicables a personas de ambos sexos.

Artículo 1. Objeto.

Este Reglamento tiene por objeto el desarrollo de las normas que establecen el régimen del Trabajo Fin de Grado (en adelante TFG) que se imparten en la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga. La guía docente de esta asignatura no podrá contener disposiciones contrarias a lo previsto en este Reglamento, aunque podrá establecer precisiones adicionales para la elaboración del TFG.

Esta normativa específica de la Facultad de Medicina, junto a la normativa general sobre los TFG de la Universidad de Málaga, se publicará en la página web de la Facultad y en la asignatura correspondiente del campus virtual.

Artículo 2. Características y contenido.

1. El TFG debe estar orientado a la aplicación de competencias de la titulación del grado en Medicina recogidas en la guía docente de la asignatura. Debe cubrir una función formativa doble. Por una parte, debe desarrollar competencias de carácter específico y por otra debe potenciar competencias transversales relacionadas con la comunicación oral y escrita, con la búsqueda e interpretación de

documentación, con la gestión y organización de actividades autónomas, la capacidad de reflexión y/o la toma de decisiones.

2. Debe ser un trabajo original no presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias en esta titulación, o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otras universidades.
3. El TFG es un trabajo autónomo que cada estudiante realizará bajo la orientación del tutor, quien actuará como dinamizador y facilitador del proceso de aprendizaje.
4. El contenido del TFG, contextualizado en el marco de la correspondiente titulación, puede referirse a:
 - Estudios biomédicos, básicos o clínicos.
 - Estudios técnicos, organizativos y económicos relacionados con la medicina.
 - Trabajos realizados en el campo de la cooperación o la responsabilidad social en el área sanitaria.
 - Proyectos de Investigación.
 - Otros trabajos de investigación, no ajustados a los tipos anteriores, que correspondan a la oferta de los Departamentos y/o Centros o de los propios estudiantes, que se adecuen a los contenidos y competencias que conforman la titulación de Graduado en Medicina.

Artículo 3. Modalidades de TFG.

1. Se podrán plantear dos modalidades de TFG, en función de que estos vayan a ser realizados por un grupo de estudiantes (grupal) o preferentemente por un único estudiante (individual) sobre un tema específico.
2. La modalidad Grupal se refiere a TFG que versan sobre una misma temática, realizados por un grupo de estudiantes. El número de estudiantes por grupo no podrá exceder de tres. No obstante, cada estudiante realizará y presentará de forma individual su propio trabajo, en los términos establecidos en la presente normativa.

Artículo 4. Coordinación de la asignatura TFG.

1. La Junta de Centro de la Facultad de Medicina, a propuesta del Decano, nombrará entre el profesorado con dedicación permanente, por cada curso académico, a un Coordinador de la asignatura TFG (en adelante Coordinador). Excepcionalmente, se podrá nombrar coordinador de TFG a profesorado sin vinculación permanente, previa autorización del vicerrectorado con competencias en ordenación académica, por razones debidamente motivadas y teniendo en cuenta la proporción que represente ese colectivo sobre el total del profesorado adscrito al Centro. En las titulaciones con elevado número de estudiantes matriculados, se podrá contemplar la designación de más de un coordinador de TFG
2. Las funciones del Coordinador será la de garantizar que su planificación, desarrollo y evaluación se ajusten a la Memoria de Verificación, el Reglamento de TFG de la Universidad de Málaga y al presente Reglamento.
3. En el desempeño de estas funciones, el Coordinador, que actuará como asesor de la comisión con competencias en material de ordenación académica, será el encargado de aplicar y gestionar los procedimientos de asignación de tutores y temas de los TFG a los estudiantes, así como de todas aquellas competencias relacionadas con esta asignatura que delegue la Comisión de Ordenación

Académica de la Facultad de Medicina en el ejercicio de sus competencias.

4. La Junta de Centro de la Facultad de Medicina regulará la creación de una Comisión de TFG de la Facultad de Medicina, que actuará como órgano asesor de la comisión con competencias en material de ordenación académica, que estará formada por el Decano o Vicedecano en quien delegue, el Vicedecano de Ordenación Académica y Calidad, un responsable de cada uno de los Departamentos con docencia en el grado, el coordinador del TFG y el representante de los estudiantes de sexto curso.

Artículo 5. Gestión de los TFG en los Centros.

1. Las comisiones con competencias en ordenación académica de los Centros tendrán, en el ámbito de la gestión de los TFG, las siguientes funciones:

- Velar por el cumplimiento de este Reglamento y de la normativa específica del Centro al que corresponde.
- Aprobar la guía docente del TFG.
- Elevar a la Junta de Centro:
- La propuesta definitiva de la relación de temas de los TFG que se ofertarán a los estudiantes.
- La relación de profesores que formarán parte de los Tribunales de evaluación, en los términos establecidos en el artículo 13.
- Los criterios de asignación de tutores y temas a los estudiantes.
- Velar por el buen desarrollo de la defensa de los TFG y autorizar, en su caso, su presentación a distancia.
- Cualquier otra función que se establezca en la normativa del Centro.

Los Centros podrán también encomendar en su normativa parte de estas funciones a la Comisión de Trabajo Fin de Grado.

2. Los coordinadores de TFG asistirán a las reuniones de la comisión con competencias en ordenación académica del Centro o titulación en las que se traten temas relacionados con los TFG.

Artículo 6. Tutor académico y colaborador externo.

1. El TFG será realizado por el estudiante bajo la supervisión de un tutor académico, (en adelante tutor). El tutor o los tutores serán profesores de las áreas de conocimientos que estén adscritas a la asignatura TFG hasta un máximo de 2 tutores por estudiante. En la participación y desarrollo del TFG podrá participar un profesor de la Universidad de Málaga perteneciente a un área no adscrita a la asignatura TFG.

2. Los Ayudantes y el personal investigador contratado que tengan obligaciones docentes reconocidas en sus contratos, así como el personal investigador en formación podrán participar como cotutores de TFG, previa autorización del Coordinador.

3. En caso necesario, todos los profesores tienen el deber de actuar como tutores de TFG en, al menos, uno de los Títulos de Grado en los que hayan impartido docencia.

4. También un Tutor Clínico u otro miembro de instituciones, organismos o

empresas con convenio la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga, que actuará como colaborador externo de ese TFG. El número máximo de colaboradores externos será también de dos estableciéndose un número máximo entre tutores y colaboradores externos máximos de tres por estudiante, salvo casos excepcionales tras la aprobación por la Comisión del TFG.

5. Son funciones del tutor académico:

- Establecer las especificaciones y objetivos del TFG en atención al tema asignado.
- Orientar al estudiante en su desarrollo y velar por el cumplimiento de los objetivos fijados. El desarrollo del TFG incluye actividades formativas de orientación y apoyo por parte del tutor, que se llevará a cabo en diferentes fases. Estas incluirán sesiones de justificación del tema y establecimiento de objetivos, plan de trabajo, entrega y revisión de la memoria y preparación de la defensa pública del TFG.
- Las actividades formativas de orientación y de apoyo tendrán un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal).
- Emitir un informe de autorización de la defensa del TFG (Anexo IV).
- Valorar el TFG según los criterios establecidos en la rúbrica para tutores.
- Cualquier otra función que reglamentariamente se le asigne.

6. Es responsabilidad de los Departamentos adscritos a esta asignatura designar, a propuesta de las áreas correspondientes, a los profesores que ejercerán como tutores en cada curso académico en el proceso de asignación de docencia establecido en el Plan de Ordenación Docente de cada curso académico.

7. El Departamento al que esté adscrito el tutor será responsable de su sustitución, temporal o permanente, cuando se den casos de baja prolongada o se produjera la finalización de la relación contractual con la Universidad de Málaga.

8. El Coordinador velará porque la designación de profesores tutores por parte de las áreas adscritas sea suficiente para atender las previsiones de alumnos matriculados en la asignatura TFG para el siguiente curso académico.

9. En caso necesario, el Coordinador podrá designar a otros profesores que tengan docencia en el Grado para que asuman las tareas de tutorización, previa consulta con los Departamentos.

10. Durante un mismo curso académico, un profesor podrá tutorizar un máximo de seis alumnos, pudiéndose ampliar hasta un máximo de nueve alumnos si tiene algún TFG del curso anterior, es decir, si no se defendió y se ha prorrogado la vinculación del mismo con el alumno o en casos excepcionales tras petición expresa del tutor.

Artículo 7. Asignación de Tutor Académico y Tema del TFG.

1. Con carácter previo al período ordinario de matrícula todos los Departamentos deberán ofertar por cada área de conocimiento adscrita a la asignatura TFG una relación de temas -líneas de trabajo- y tutores. El Coordinador informará previamente a cada Departamento del reparto de la carga lectiva del TFG entre las diferentes áreas de conocimiento a que se encuentra adscrito, que se lleva a cabo mediante el procedimiento previsto en la UMA, para la vinculación y adscripción de asignaturas a áreas de conocimiento.

2. El listado de líneas de trabajo se solicitará a los departamentos en el primer trimestre del año del curso precedente debiendo cumplimentar cada Secretaria de

Departamente la aplicacion informática desarrollada por la UMA a tal fin.

Los estudiantes podrán proponer temas para la realización del TFG mediante comunicación con el tutor académico/coordinador que orientará al estudiante y buscarán tutores apropiados para la realización del mismo.

Los coordinadores de TFG también podrán incorporar a la oferta de temas los propuestos por instituciones y organismos públicos o privados con los que la Universidad de Málaga tenga suscrito el correspondiente convenio de colaboración para la realización de TFG.

3. Una vez recibida por el Coordinador la oferta de temas y tutores de TFG para cada curso académico la enviará a la comisión con competencias en material de ordenación académica.

4. En caso de que fuera necesario, el Coordinador podrá solicitar a los Departamentos, siempre según el criterio de proporcionalidad de créditos que imparte en el grado en medicina, la oferta de nuevos temas. Asimismo, en caso de necesidad podrá autorizar a los tutores a sobrepasar el límite máximo de TFG establecido en el presente Reglamento. El coordinador solicitará a los representantes de cada departamento en la Comisión del TFG la solicitud de temas.

5. Para la asignatura de TFG habrá dos periodos de asignación:

- Al inicio del Curso Académico una vez finalizado el proceso de matriculación, el Coordinador recibirá de la Secretaría del Centro la relación de estudiantes matriculados en la asignatura TFG.
- Una vez finalizados los exámenes de las convocatorias extraordinarias y primera convocatoria ordinaria, el Coordinador recibirá de la Secretaría del Centro la segunda lista, como consecuencia de la ampliación de matrícula de TFG para los alumnos que ya reúnan los requisitos.

6. Concluido el período de matrícula establecido, el alumno cumplimentará en los plazos indicados por el Centro, una solicitud de temas de TFG de entre los publicados al inicio de cada curso académico según modelos recogidos en los (Anexos I y II).

7. La asignación de tema y tutor para cada alumno será realizada por el Coordinador teniendo en cuenta los acuerdos mutuos entre tutores y estudiantes (Anexo I). En caso de no existir, el Coordinador los asignará (Anexo II) en función del expediente académico del estudiante hasta el momento en que se formaliza la matrícula en esta asignatura.

8. La adjudicación de un tema de TFG y de un tutor académico tendrá validez únicamente durante el curso académico en el que se realiza. Para su continuidad durante el curso académico siguiente será necesario que el estudiante presente en la Secretaría del Centro una petición motivada de continuidad de dicha adjudicación con el visto bueno del tutor, según modelo (Anexo III).

9. Una vez finalizado el procedimiento de adjudicación de los TFG, el Coordinador procederá a su publicación.

10. Se podrán realizar cambios de tema de trabajo y de tutor por parte de los estudiantes, así como de estudiantes por parte de los tutores, a través de la Secretaria de los departamentos.

11. Actividades formativas: El desarrollo de los TFG deberá incluir actividades formativas de orientación y de apoyo organizadas y/o autorizadas por los tutores con un mínimo de presencialidad de 4 horas para cada estudiante (de forma individual o grupal) y deberán ser concretadas por la Facultad de Medicina apoyándose en el Campus Virtual.

Artículo 8. Memoria del TFG.

1. El TFG se plantea como un primer trabajo de investigación de los alumnos del Grado de Medicina, que pudiera culminar en un artículo susceptible de ser objeto de publicación en las revistas científicas propias de la disciplina.

De forma excepcional, podrá presentarse como memoria del TFG la adaptación de un trabajo ya publicado con anterioridad siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Que haya sido publicado como artículo o abstract original en una revista indexada en alguna de las bases de datos oficiales.
- b) Que el estudiante figure entre los tres primeros firmantes y estuviese matriculado en el Grado en Medicina de la Universidad de Málaga en el momento de la realización del trabajo publicado.
- c) Que el estudiante haya tenido una participación individual significativa en dicho trabajo.
- d) Que el trabajo que ha dado lugar a dicha publicación no haya sido presentado con anterioridad por el estudiante para superar otras materias de la titulación, o en otras titulaciones previamente cursadas en esta u otra Universidades conforme a lo establecido en el artículo 2.2. de este Reglamento.
- e) Que tenga el visto bueno de la comisión de TFG de la Facultad de Medicina.

Corresponde al tutor asignado a este estudiante llevar a cabo un informe sobre el grado de cumplimiento de los requisitos a), b), c) y d) y elevarlo a la Comisión TFG.

El estudiante deberá presentar una solicitud a tal efecto a la Comisión del TFG, con el visto bueno de su tutor, acompañada de una declaración jurada en la que se indique que se cumplen los requisitos del apartado d).

En todo caso, el alumno tendrá que matricularse en la asignatura de TFG y defender su aportación tal y como se recoge en los artículos 10 y 13 del presente reglamento.

La estructura del TFG se ajustará a uno de los modelos normalizados en ciencias de la salud o a los utilizados habitualmente en el área en el que se desarrolle el trabajo.

2. Las características que debe presentar la memoria son las siguientes:

- a) Extensión máxima de 4000 palabras excluidas las citas bibliográficas con un máximo de 4 figuras y 4 tablas. Primera página con la identificación de la Facultad de Medicina de la UMA. El estudiante incluirá en la página inicial de su TFG una declaración que asegure la originalidad del trabajo, así como que se han citado debidamente las fuentes utilizadas.

- b) La memoria del TFG contendrá, al menos, la información referente a los siguientes contenidos de título, resumen, palabras claves, introducción, desarrollo o método, resultados (si la naturaleza del trabajo así lo requiere) conclusiones y referencias bibliográficas. Para una mayor adaptación de la memoria TFG a la disciplina de estudio, esta información puede ser organizada en otros apartados, con el visto bueno del tutor.
- c) El número de citas mínimo debe ser de diez aunque no se aconsejan un número muy elevado salvo que lo requiera el tipo de trabajo (revisiones sistemáticas). Se aconsejan que las cuatro referencias de mayor utilidad en el trabajo sean destacadas por el estudiante con un epígrafe describiendo someramente su utilidad de acuerdo con su tutor. Por ejemplo (* Revisión sistemática reciente publicada en revista de gran impacto; * Artículo muy interesante con una gran casuística * Artículo de Línea de investigación de la Unidad).
- d) Se aconseja a los estudiantes en el caso de optar por la la realización de revisiones que estas sean sistemáticas no narrativas definiendo claramente la estrategia de búsqueda bibliográfica. En el caso de optar por revisions narrativas estas deben de terminar con una propuesta de estudio adaptado a modelo establecido.

3. La realización así como la defensa del TFG podrán realizarse en inglés a petición del estudiante y su tutor al Coordinador de TFG. En cualquier caso, en la memoria deberá incluirse una versión en castellano del título, resumen, palabras clave y conclusiones.

4. El plagio en el TFG determinará la calificación de suspenso en la convocatoria correspondiente, con independencia de las medidas disciplinarias que la Universidad de Málaga pudiera tomar al respecto. Para evitarlo se aconseja al Tutor utilizar el software antiplagio disponible en la Universidad de Málaga y se auditarán de manera aleatoria el 15% de los TFG presentados. Si en alguno de los mismos el porcentaje de plagio fuera significativo (> 35%) se elevará informe a la Comisión TFG y el trabajo recibiría la nota de suspenso en esta convocatoria si no existiera justificación.

5. Se desarrollaran tres plazos de entrega de la Memoria del TFG a lo largo del Curso; dos parciales, uno en Diciembre con un breve resumen y sumario del trabajo realizado hasta entonces y otro en Febrero más estructurado.

Artículo 9. Tribunal de Evaluación.

1. Para la defensa y evaluación de los TFG se constituirán para cada curso académico tantos Tribunales de Evaluación como sean precisos.

2. Cada uno de ellos estará formado por, al menos, tres profesores, con sus respectivos suplentes, entre los que se designará a un presidente (el de mayor categoría académica y antigüedad en el puesto) y a un secretario (el de menor categoría académica y antigüedad en el puesto). El nombramiento de los citados Tribunales será realizado por la comisión con competencias en material de ordenación académica del Centro entre los profesores adscritos al mismo. Todos los profesores de la titulación tienen la obligación de participar en los Tribunales de Evaluación del TFG. La elección de los miembros de cada Tribunal será realizado por el representante de los Departamentos en la Comisión del TFG con el visto bueno del Director del Departamento seleccionando el profesor más apropiado para los mismos y solucionando las eventualidades que se originen con el profesor evaluador

de cada departamento. Podrán participar en los Tribunales algún miembro ajeno a la UMA, de reconocido prestigio en la disciplina a evaluar.

3. Los Tribunales de Evaluación se constituirán formalmente con la debida antelación y publicidad al acto de defensa.

4. En ningún caso el tutor de un TFG puede ser miembro del Tribunal que evalúa un trabajo tutorizado por él aunque si puede participar profesorado de su mismo departamento que asegure los criterios de mérito, igualdad y capacidad.

Artículo 10. Defensa del TFG.

1. La defensa del TFG requiere que el estudiante haya superado el 80% de los créditos que conforman el plan de estudios de la titulación. En caso de que el TFG hubiese sido ya entregado y recibido el informe favorable del tutor, pero no pudiese defenderse por no cumplir el anterior requisito, el estudiante podrá presentar el mismo trabajo en la siguiente convocatoria que cumpla dicho requisito.

2. Entre la asignación a de un estudiante de un tema y tutor y la defensa del TFG deberá transcurrir un periodo no inferior a los 2 meses.

3. Se establecerán, cuatro convocatorias oficiales para cada curso académico, de las cuales el estudiante podrá presentarse sólo a dos:

- Dos ordinarias: primera convocatoria ordinaria junio/julio y segunda convocatoria ordinaria septiembre.
- Dos extraordinarias: extraordinaria de asignaturas en febrero/marzo y extraordinaria de finalización de estudios en diciembre.

El Centro garantizará que los estudiantes puedan defender su TFG en la misma convocatoria en la que se presentan a la evaluación de las asignaturas que le restan para finalizar sus estudios.

4. Con una antelación mínima de **1 MES** a la fecha de defensa establecida en cada convocatoria oficial, el estudiante presentará en la Secretaría del Centro la siguiente documentación:

- Solicitud de defensa de su TFG firmado junto a su tutor (Anexo IV).
- Una copia por escrito de la memoria de su TFG y otra enviada por el Campus Virtual comprobada por la Secretaria del Centro.

El Tutor presentará, con una antelación mínima de diez días naturales previos a la fecha de defensa establecida en cada convocatoria oficial, en la Secretaria del Centro la rúbrica para la evaluación del TFG (Tutor/es) cumplimentada (Rubrica para evaluación del tutor del Campus Virtual) por escrito o enviada de manera telemática. Está rubrica corresponde al 40% de la puntuación global del alumno y valora unas competencias diferentes al Tribunal evaluador.

5. La Secretaría del Centro, una vez comprobado que el estudiante cumple los requisitos establecidos para la defensa, enviará toda la documentación aportada por el estudiante y por el tutor al Coordinador, que será responsable de trasladarla al Secretario del Tribunal de Evaluación.

6. La Defensa del TFG será realizada individualmente de forma presencial en un acto público.

El alumno dispondrá de un tiempo máximo de 10 minutos para la exposición oral de su contenido o de las líneas principales del mismo. A continuación, en un plazo máximo de 10 minutos, el estudiante contestará a las posibles cuestiones que plantee el Tribunal. No obstante, y de manera excepcional, la comisión con competencias en material de ordenación académica del Centro podrá aprobar, previa petición formal y motivada del Coordinador, y siempre que existan condiciones técnicas, administrativas, y económicas que lo permitan, que la defensa se produzca a distancia, garantizando en todo caso la publicidad del acto.

7. El lugar de celebración del acto público de cada uno de los Tribunales, así como el orden de defensa por los estudiantes será publicado con una antelación mínima de 48 horas de su celebración.

Artículo 11. Evaluación y calificación.

1. El Tribunal de Evaluación calificará los TFG, según los criterios, procedimientos de evaluación y calificación contenidos disponibles en el Campus Virtual de la asignatura. En caso de un estudiante con calificación de suspenso, el tribunal le hará llegar a éste, así como a su tutor, un informe motivado de la calificación otorgada.

2. El Tribunal de Evaluación levantará un acta de evaluación, según modelo contenido en el (Anexo V), en la que deberá recoger las calificaciones que en cada caso procedan. Dicha acta deberá ser firmada por los miembros del Tribunal. El Secretario del Tribunal será el encargado de elaborarla y remitirla, junto con las rúbricas de evaluación del Tutor y Tribunal, en tiempo y forma, a la Secretaría del Centro. Cada miembro del Tribunal presentará dos rúbricas individualmente, una para la memoria del TFG y otra para la presentación oral.

3. Las calificaciones otorgadas por el Tribunal de Evaluación serán trasladadas al acta administrativa oficial de la asignatura TFG.

4. La comisión del TFG tras las valoraciones realizadas establecidas por los tribunales otorgará Matrícula de honor en función de la nota global de los TFG.

5. Los estudiantes podrán recurrir su calificación final de la asignatura TFG presentando un escrito en la Secretaría del Centro dirigida al Coordinador en tiempo y forma según normativa de la Universidad de Málaga.

Artículo 12. TFG realizado en otras instituciones.

Para los TFG desarrollados en otras universidades, centros de investigación, empresas y otras instituciones afines, así como en las universidades de destino de los estudiantes de la Facultad de Medicina que se acojan a programas o convenios de movilidad, será de aplicación lo establecido en el Reglamento de Trabajo Fin de Grado de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

Artículo 13. Matrícula.

1. Los estudiantes podrán matricularse en el TFG siempre que haya superado el 70% de los créditos que conforman el plan de estudios

2. La matrícula da derecho al estudiante a presentarse exclusivamente a dos de las convocatorias oficiales de defensa del TFG correspondientes al curso

académico en el que se encuentre matriculado.

Artículo 14. Información a los Estudiantes.

El Centro deberá publicar en su página Web, con suficiente antelación al comienzo de la asignatura, información sobre los TFG que deberá incluir los siguientes aspectos:

- Normativa de la UMA sobre los TFG y del Centro sobre el TFG.
- Modalidades a ofertar: grupal, individual o ambas.
- Contenidos posibles de los TFG.
- Áreas de Conocimientos que tienen asignada docencia en la asignatura TFG.
- Fechas en las que se propondrán los temas y tutores y los criterios para la asignación de tutores a los estudiantes.
- Actividades formativas presenciales programadas.
- Criterios de evaluación y calificación para las TFG, en los que se recojan explícitamente las competencias objeto de evaluación y la forma de evaluarlas.
- Normas básicas de estilo, extensión y estructura de la memoria TFG.
- Modelos de documentos (Anexos).
- Formato del informe a elaborar por el tutor académico, con anterioridad a la defensa del TFG.
- Estructura del acto de defensa del TFG

Esta información debe estar disponible en el alojamiento de la asignatura en el Campus Virtual de la Universidad de Málaga.

Artículo 15. Registro, custodia y difusión de las memorias de TFG.

1. Una vez completado el proceso de evaluación del TFG, el Secretario del Tribunal de Evaluación entregará el ejemplar en soporte electrónico a la Secretaría de la Facultad, donde se custodiará esta documentación hasta el fin del periodo de reclamaciones o recursos previstos en la normativa de la Universidad de Málaga.

2. La Facultad de Medicina dispondrá de una base de datos, suministrada por el Servicio Central de Informática, que mantendrá con los datos relativos a los TFG finalizados, en la que se incluirá, al menos, la siguiente información:

- Título del TFG.
- Resumen (tal y como aparece en la memoria).
- Datos del estudiante.
- Datos del tutor y, en su caso, del cotutor o colaborador externo.
- Titulación y especialidad o mención (si la hubiere).
- Fecha de defensa.
- Calificación obtenida.
- Denominación del proyecto de investigación, si el trabajo está relacionado con un proyecto de investigación.
- Denominación de la institución y sector al que pertenece, si el trabajo ha sido realizado en colaboración con otra institución.

3. El Secretario del Centro será el encargado del mantenimiento de la mencionada base de datos.

4. Será de acceso público, previa solicitud en la Secretaría de la Facultad, el título y el resumen del TFG.

5. Transcurrido el período de reclamaciones, se podrá enviar a la Biblioteca de la Facultad, previo consentimiento expreso del estudiante y su tutor, una copia digital de los TFG, que hayan obtenido la calificación de Sobresaliente, para facilitar así su depósito y consulta a través del Repositorio Institucional de la Universidad de Málaga (RIUMA). El archivo de los TFG garantizará los derechos de autor conforme a lo establecido en la legislación vigente.

Artículo 16. Organización y fomento de premios a los TFG.

1. El Reglamento de la UMA reconoce a través de los Centros que podrán reconocer el trabajo de los estudiantes otorgando premios a los mejores TFG de cada promoción. Estos premios podrán ser otorgados también por instituciones externas a la Universidad de Málaga.

2. Las normativas de los Centros establecerán las normas básicas para su concesión y para dar mejor difusión a estas convocatorias, entre ellas las siguientes:

- Dar a conocer entre los estudiantes de cada promoción los premios a los que pueden optar.
- Informar de las distintas convocatorias, plazos, condiciones para participar y de las diferentes instituciones, organismos o entidades que conceden los premios.
- Llevar un registro de estos premios que deberán ser incluidos en la Memoria Anual del Centro.
- Incluir estos premios en el informe que emite el Centro en caso de que el estudiante opte al Premio Extraordinario Fin de Carrera.

Disposición Adicional

Se habilita a la comisión con competencias en material de ordenación académica del Centro para el desarrollo de esta normativa, así como para la interpretación y resolución de cuantas cuestiones se planteen en su aplicación.

Disposición Final. Entrada en vigor.

Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su aprobación por la Junta de Centro de la Facultad de Medicina de la Universidad de Málaga.

ANEXO Nº1**Acuerdo Estudiante – Tutor para la realización del TFG**

Estudiante		
Apellidos y Nombre		
DNI/Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico

Solicita: la realización del siguiente TFG, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Facultad de Medicina, y cumpliendo con los requisitos exigidos. Es fundamental cumplimentar este documento completo para poder cumplimentar todos los trámites administrativos posteriores:

Título de TFG	
Idioma en el que se realiza	

Tutor o Tutores con Vinculación a la UMA		
Apellidos y Nombre		Email y teléfono de contacto:
Apellidos y Nombre		Email y teléfono de contacto:
Departamento		

Colaboradores Externos		
Apellidos y Nombre (DNI)		Email y teléfono de contacto:
Organismo / Institución		
Apellidos y Nombre (DNI)		Email y teléfono de contacto:
Organismo / Institución		

Málaga, ade 20..

Estudiante	Tutor / es	Colab. Externo (s)
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO Nº 3
Solicitud de continuidad del TFG

Estudiante		
Apellidos y Nombre		
DNI/Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico

Título de TFG	
Matriculado en el Curso:	
Solicita: la continuidad del TFG, durante el Curso Académico 20 .. /20 ..	

Tutor o Tutores con Vinculación a la UMA		
Apellidos y Nombre		Email y teléfono de contacto:
Apellidos y Nombre		Email y teléfono de contacto:
Departamento		

Colaboradores Externos		
Apellidos y Nombre (DNI)		Email y teléfono de contacto:
Organismo / Institución		
Apellidos y Nombre (DNI)		Email y teléfono de contacto:
Organismo / Institución		

Málaga, ade.....20

Estudiante	Tutor / es	Colab. Externo (s)
Fdo.:	Fdo.:	Fdo.:

ANEXO Nº 4**Solicitud de defensa del TFG y Autorización del tutor**

Estudiante		
Apellidos y Nombre		
DNI/Pasaporte	Teléfono	Correo Electrónico

Solicita: La defensa del siguiente TFG, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Facultad de Medicina, y cumpliendo con los requisitos exigidos. El tutor con su aprobación aprueba la Defensa.

Título de TFG	
Idioma en el que se realiza	

Tutor o Tutores con Vinculación a la UMA		
Apellidos y Nombre		Email y teléfono de contacto:
Apellidos y Nombre		Email y teléfono de contacto:
Departamento		

Colaboradores Externos		
Apellidos y Nombre (DNI)		Email y teléfono de contacto:
Organismo / Institución		
Apellidos y Nombre (DNI)		Email y teléfono de contacto:
Organismo / Institución		

Documentación a aportar: dos copias en CD o DVD de la memoria del TFG, y copia del expediente académico hasta la fecha de la solicitud.

Estudiante	Tutor / es
Fdo.:	Fdo.:

Málaga, a.....de 2

ANEXO Nº 5

Acta de evaluación del TFG. Esta acta (junto a la Rúbrica de Valoración de la Memoria y la Rúbrica de Valoración de la Presentación disponibles en el Campus Virtual de la asignatura) debe ser rellenada de forma individual por cada uno de los 3 miembros del Tribunal y entregada en Secretaria del Centro para la valoración del estudiante

Estudiante		
Apellidos y Nombre		
DNI / Pasaporte		
Título del TFG		
Curso Académico:	Convocatoria:	Idioma:

Tutor o Tutores con Vinculación a la UMA		
Apellidos y Nombre		Email y teléfono de contacto:
Apellidos y Nombre		Email y teléfono de contacto:
Departamento		

Colaboradores Externos		
Apellidos y Nombre		Email y teléfono de contacto:
Organismo / Institución		
Apellidos y Nombre		Email y teléfono de contacto:
Organismo / Institución		

Miembros del Tribunal	Calificación	Mención de Honor	
Presidente:		Si _____	No _____
Vocal:			
Secretario:			

Málaga, a.....de 20..

Fdo: Presidente Fdo: Secretario Tribunal Fdo.: Vocal del Tribunal

SI EL TRIBUNAL CONSIDERA QUE ESTE TRABAJO ES MERECEADOR DE MENCIÓN ESPECIAL (MATRICULA DE HONOR) EXPONGA BREVEMENTE LAS RAZONES PARA ELLO POR DETRÁS